

Ratifican acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referentes a la incorporación y a la modalidad en el proceso de promoción de inversión privada de la empresa “Inmobiliaria Milenia S.A.”

RESOLUCION SUPREMA Nº 043-2009-EF

Lima, 23 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en sesión de fecha 11 de marzo de 2009, ha acordado incluir a la empresa “Inmobiliaria Milenia S.A.” - “INMISA” en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el mencionado Decreto Legislativo;

Que, de acuerdo al Numeral 2 del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN ha definido la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la mencionada empresa;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo Nº 674.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 11 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó incorporar a la empresa “Inmobiliaria Milenia S.A.” - “INMISA” al proceso de promoción de inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 11 de marzo de 2009, mediante el cual se acordó definir como modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de inversión privada en la empresa antes referida, la prevista en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 674.

Artículo 3.- Encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada a que se refieren los numerales precedentes al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Artículo 4.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas